



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 074 -2007-CONCYTEC-P

Lima, 13 de abril del 2007.

Visto el Memorando N° 105-2007-CONCYTEC-OPP por el que la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta un proyecto de Directiva de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el año fiscal 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes Nos. 28303 y 28613 y en el Decreto Supremo N° 082-2005-PCM, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, con régimen laboral de la actividad privada, regido por el TEO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que los Artículos 3°, 4°, 5 y 6° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establecen medidas de austeridad, de racionalidad y disciplina fiscal que es de cumplimiento obligatorio de los organismos y entidades integrantes del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°315-2006-CONCYTEC-P se aprobó Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2007 del CONCYTEC;

Que, la Jefa de la Oficina Administración elaboró un proyecto de Directiva de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año Fiscal 2007, propuesta que cuenta con la opinión favorable de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo(e); y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28303 y 28613, así como por la Resolución de Presidencia N° 068-2001-CONCYTEC-P;

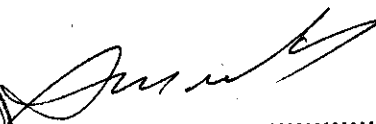
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2007-CONCYTEC-ODA "Directiva Interna de Racionalización y Austeridad del Gasto para Año Fiscal 2007 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC", la que en Anexo de 8 páginas, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe del CENDICYT la publicación de la Directiva N° 004-2007-CONCYTEC-ODA en el Portal del CONCYTEC, en un plazo máximo de cinco días hábiles de aprobada la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica